

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 01 SEP 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El juzgado para resolver la solicitud del apoderado judicial del actor, dispone:

1 – Aclare la petición de no calificar la demanda, si con ello, solicita su retiro o dar por terminada la actuación ya sea por acuerdo extraprocésal, etc.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 59
hoy 02 SEP 2021.

La Secretaria

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ